

ACTA DE PARITARIA REUNIÓN N° 1/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 2014, se reúnen en la Sede de la Defensoría del Pueblo de la CABA, siendo las 11 hs por la representación del empleador, la Defensoría del Pueblo de la CABA, sus miembros paritarios designados mediante Disposición N° 5/14, Dra. Mónica Beatriz Reina, Sr. Dante Sironi y Sr. Juan Balestretti; y en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado, con domicilio en Venezuela 842, los Sres Jorge Julián Arnao, Gustavo Javier Murano y Gustavo César Pane; en representación de la Unión Personal Civil de la Nación, los Sres. Claudio Heredia, Laura Lorences y Ezequiel Cuervo, quienes constituyen domicilio en la calle Misiones N° 55 de la CABA.-----

ABIERTO EL ACTO y en presencia del Sr. Defensor del Pueblo de la CABA, Alejandro Amor, Sr Secretario General Dante Sironi y el Sr. Auditor Interno Crhistian Devia, se pasa a considerar el Orden del día propuesto, a tenor de los siguientes puntos:-----

1) Reglamento de Funcionamiento de la Paritaria.-----

A propuesta del Sr. Defensor se establece disponer una paritaria abierta y permanente, sin reglamento de funcionamiento. La representación sindical en un todo de acuerdo con la propuesta formulada, presta conformidad a la misma. -----

2) Situación de los contratos de locación de servicio y de obra finalizados el día 28/2/2014.-----

A instancia de la representación sindical, se aporta un listado que se agrega como Anexo I al presente, donde se requiere la incorporación de dichas personas a la planta transitoria del Organismo. Luego de un amplio debate las partes acuerdan proceder a la incorporación de los trabajadores



1

enlistados, previo análisis de condiciones. Asimismo se conviene disponer un Escalafón Especial para la Planta Transitoria que a éstos fines se crea, sujeto a la siguiente clasificación: A) Profesionales, B) Técnicos; C) Administrativos y Servicios. -----

El personal a incorporar bajo ésta modalidad pasará a revistar en la Planta Permanente a partir del 01/01/2015, ello, previa evaluación de desempeño personal y cumplimiento de los objetivos establecidos por sus Superiores.---

El régimen salarial que se conviene a tales fines ascenderá a la suma bruta de pesos siete mil (\$ 7.000) para los Profesionales; pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) para los Técnicos y; la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) para los que se encuadren en la categoría de Administrativos y Servicios, a quienes alcanzará el aumento salarial para el año en curso-----

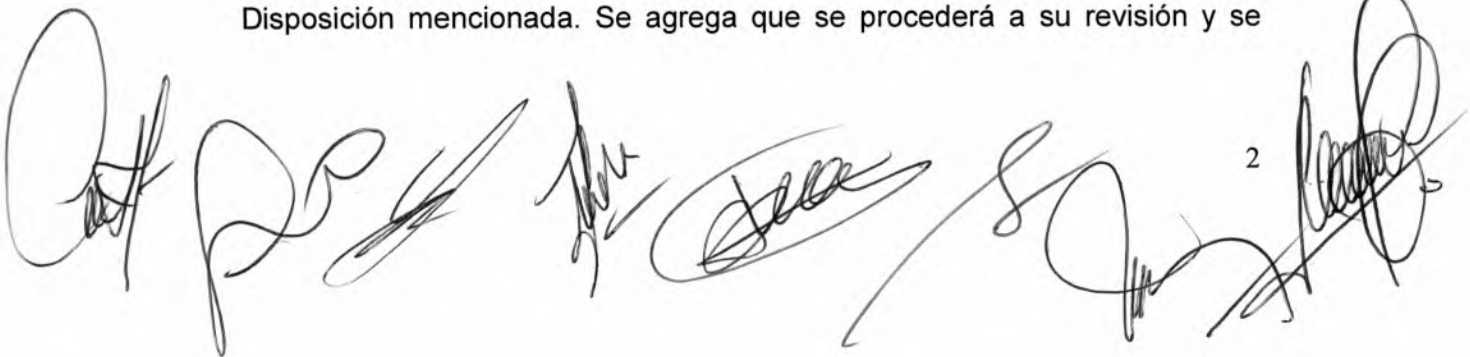
Se acuerda asimismo el cese de la Planta de Gabinete de las Autoridades salientes.-----

3) Censo del Personal de carácter integral a cargo de la Auditoria Interna.--

Las partes acuerdan realizar un Censo Integral del Personal, ello, a cargo de la Auditoria Interna del Organismo, quien dispondrá las condiciones de realización mediante comunicación institucional.-----

4) Situación del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la CABA aprobado por disposición No. 107/12 y sus modificatorias y complementarias.-----

Luego de un amplio debate y análisis de la situación jurídica del Fondo en cuestión, ambas partes acuerdan suspender transitoriamente la vigencia del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la CABA aprobado por disposición No. 107/12 y sus Complementarias, suspensión que alcanza los aportes personales y contribución efectuada, contempladas en el Artículo 7 incisos a, b y c de la Disposición mencionada. Se agrega que se procederá a su revisión y se



2

someterá su conclusión a opinión jurídica del Sr. Procurador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

5) Creación de la DAS.-----

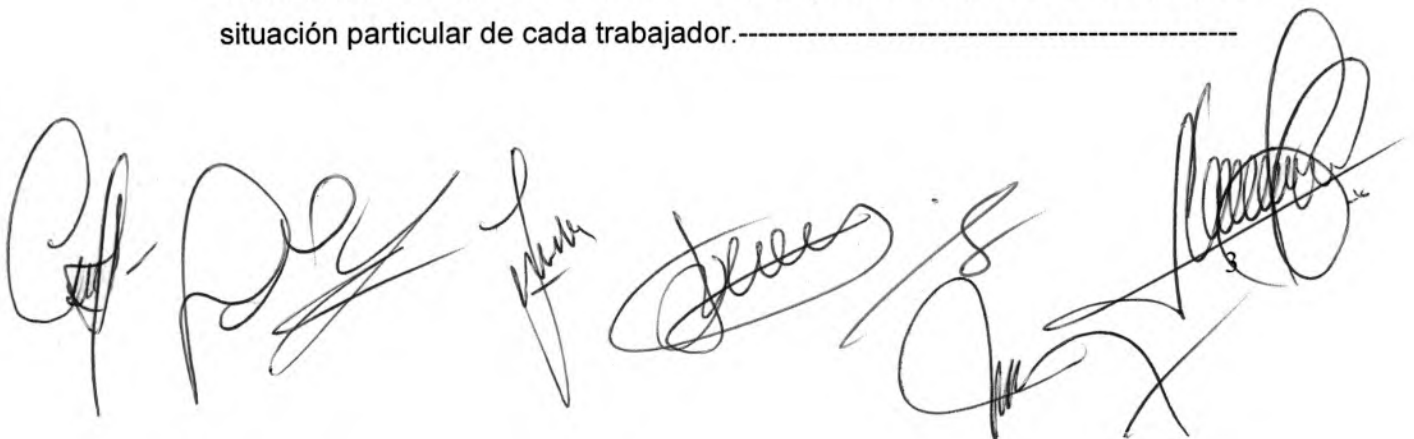
El Sr. Defensor pone en conocimiento de las Organizaciones Sindicales que se procederá a la creación de la Dirección de Asistencia Social y Salud, la que tendrá a su cargo la dirección y administración de todo asunto relacionado con la asistencia social, salud y previsión social del personal que revista en el Organismo, así como la elaboración y reglamentación del plan de obra social. Las Entidades Sindicales prestan conformidad con lo decidido. -----

6) Llamado a Licitación para la contratación de una nueva Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-----

El Sr. Defensor pone en conocimiento de los representantes sindicales la decisión de proceder al llamado a licitación para la contratación de una nueva Aseguradora de Riesgos del Trabajo, decisión compartida en un todo por la representación sindical.-----

7) Revisión de la situación planteada en cuanto a las modificaciones escalafonarias de los agentes promocionados durante el período 2013.--

Se resuelve mantener el escalafonamiento de todos los que hubieren cumplido con los años de antigüedad para la promoción y se deja sin efecto el incremento aplicado a quienes no hayan alcanzado los tres (3) años de antigüedad al momento de publicación de la Disposición No. 87/13 que se agrega, la cual forma parte de la presente. Puesto a consideración el tema, ambas partes acuerdan proceder a la revisión de las modificaciones escalafonarias realizadas durante el citado período a efectos de verificar la situación particular de cada trabajador.-----



8) Situación de la bonificación especial otorgada mediante Disposición 21/13.-----

Ambas partes acuerdan disponer la incorporación de dicho concepto, a la remuneración del personal.-----

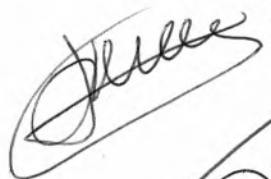
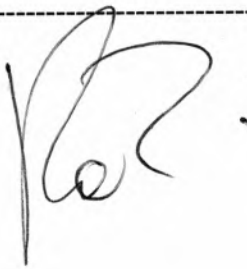
9) Condiciones de trabajo.-----

Se pone en conocimiento de la representación sindical que se procederá a evaluar todo lo atinente a Higiene y Seguridad del Trabajo, así como la capacitación del personal y confección de la nueva estructura, ello respecto de las unidades organizativas.-----

10) Plus por conducción-----

Se evalúa la situación de los trabajadores que a tenor de las modificaciones introducidas en el marco de la estructura de la Defensoría del Pueblo, que dejarán de percibir el plus/adicional por conducción. Se acuerda en forma expresa el mantenimiento del nivel salarial alcanzado considerando dichos adicionales a cuenta de futuros aumentos. Sin perjuicio de lo acordado se pacta que la suma resultante de la aplicación del porcentaje del aumento salarial a aplicar sobre dicho adicional, será incorporado al salario, quedando su saldo a cuenta de futuros aumentos.-----

Con lo expuesto termina el acto firmando tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----



Alejandro Ferrer

